



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE ZACATECAS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO Y COMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de registro y complementación de requisitos promovida ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Zacatecas, por el militante **MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA** para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **VILLA GONZÁLEZ**, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 07 de diciembre de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la Convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 13 de febrero de 2024, conforme a la Base Décima Primera de la Convocatoria, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes;
- III. El 14 de febrero de 2024, conforme a la Base Décima Primera de la Convocatoria, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondiente; y,

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE ZACATECAS

Convocatoria, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **VILLA GONZÁLEZ**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Séptima de la Convocatoria, el 13 de febrero de 2024 a las 12:27 horas, se presentó ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante **MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **VILLA GONZÁLEZ**. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
2. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
3. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
4. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado;
5. Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;
 - e) No tiene conflicto de interés;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE ZACATECAS

- g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
 - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
 - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
6. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 6 meses inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 118, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
7. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional
8. Declaración de aceptación de la candidatura;
9. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de enero de 2024; así como la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;
10. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
11. En su caso; constancia de quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, de representación popular o servidor público de mando medio o superior;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

12. Quienes sean contribuyentes deberán entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
13. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
14. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
15. Suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
16. Programa de Trabajo;
17. Formatos de apoyos;
18. Ficha curricular actualizada; y,
19. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Con la revisión de los documentos que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el militante **MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Séptima de la Convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante **MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **VILLA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas www.prizacatecas.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE ZACATECAS**

**A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos

**Mtro. Juan Carlos Lozano Martínez
Presidente**

**Lic. Aldo Adán Ovalle Campa
Secretario Técnico**

**Paloma de la Luz Martínez Aranda
Comisionada**

**Dayanne Cruz Hernández
Comisionada**